



ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

Tocancipá, 20 de Febrero de 2025

Doctor

WALFRANDO ADOLFO FORERO BEJARANO

Alcalde Municipal

ASUNTO: Viabilidad de contratar el **ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ**

Respetado Señor alcalde:

Me permito informarle que respecto a la contratación relacionada con **ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ**, la modalidad a aplicar es de **CONTRATACIÓN DIRECTA** con fundamento en lo señalado en el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, concordantes con la Subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, "**Arrendamiento de bienes inmuebles**. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa...."

Revisada la propuesta presentada por el señor **PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL TRANSITO**, en su calidad de propietario del bien inmueble, quien ha manifestado su intención de Arrendar al Municipio el bien inmueble, se considera viable y conveniente contratar con el citado oferente, toda vez que cumple con los requerimientos exigidos por el MUNICIPIO.

El inmueble está ubicado en la Carrera 5 No 10-67 Centro de Tocancipá, es de fácil acceso cuenta con los espacios suficientes para el estacionamiento de los vehículo y maquinaria del municipio de Tocancipá.

Se deja constancia que el oferente cumple con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, respecto al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cordialmente,

LILIANA FERNANDA LOPEZ RIVEROS

Secretaria Administrativa

Elaboró: Irma Constanza Mejorano – Técnico Administrativo (E)

Revisó y Aprobó: Liliana Fernanda López Riveros -SA